

Referencia:	2025/00061483T
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Incorporación de remanente nº 8/2025 para la tramitación de la resolución correspondiente
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de

Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.– Vista providencia de 13/11/2025 suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, donde realiza solicitud justificada de incorporación de remanentes de créditos en los siguientes términos:

Teniendo constancia de la existencia de remanentes de créditos en las partidas indicadas en esta providencia y ante la posibilidad de incorporarlos en el ejercicio 2025 según el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La siguiente actuación está recogida en el Suplemento nº 2/2024 publicado en el acuerdo definitivo el 29 de noviembre de 2024 en el BOP Málaga nº 231.

Descripción	Aplicación Presup	Importe
OBRAS MANTENIMIENTO COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ (REDACCIÓN DE PROYECTO)	3230-22706	100.000,00
TOTAL		100.000,00

Esta incorporación de remanentes se financiará con el Remante de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del 2024 pendiente de utilizar”:

	Liquidación 2024
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/002352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 Resolución nº 2025/003166	9.039.564,61
Suplemento nº 1/2025 - Aprobado definitivamente el acuerdo plenario del 29/05/25	13.112.576,75
Incorporación nº 5/2025 Resolución nº 2025/003713	3.596.600,00
Incorporación nº 6/2025 Resolución nº 2025/004571	30.000,00
Incorporación nº 7/2025 Resolución nº 2025/004823	201.300,00

Remanente pendiente de utilizar

**50.279.058,6
3**

Segundo.– Según el artículo 182 del TRLRHL y los artículos 47 y 48 del RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

A estos efectos tienen la consideración de recursos financieros el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Además, en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

– Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

– En su defecto, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Tercero.– El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es el Concejal Delegado de Hacienda en aplicación de los siguientes preceptos:

- El artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por remisión del artículo 47 del RD 500/90, que dispone que la aprobación de las generaciones de crédito por ingresos será competencia del Alcalde.
- En aplicación del Decreto vigente de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Cuarto.- La propuesta de modificación presupuestaria cumple con los requisitos y límites previstos en la normativa presupuestaria. Concretamente, el artículo 14 de las bases de ejecución presupuestaria en vigor, en concordancia con los artículos 182 del TRLRHL y 47 del RD 500/90, dispone:

- En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
- Tampoco podrán incorporarse los remanentes de créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

No obstante, será mediante el preceptivo informe de Intervención, donde se acreditará el cumplimiento de las reglas fiscales previstas en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Quinto.- El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1968 y con fecha 18/11/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero- Aprobar la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos en los siguientes términos:

APLICACIÓN INGRESOS:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	100.000,00

APLICACIONES DE GASTO:

Descripción	Aplicación Presup	Importe
OBRAS MANTENIMIENTO COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ (REDACCIÓN DE PROYECTO)	3230-22706	100.000,00
TOTAL		100.000,00

Segundo.– Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.